



**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 12, DE 2023, DE LA DIRECCION DE EDUCACION PÚBLICA, EN LA FORMA QUE INDICA.**

Solicitud N° 59

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 0 0 0 1 3**

**SANTIAGO, 18 ENE 2023**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 12, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba convocatoria 2023 para presentación de proyectos de conservación de infraestructura correspondientes a establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales del país, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y de liceos de administración de legada regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, en el marco del programa de Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución Exenta N° 12, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, se aprobó convocatoria 2023 para presentación de proyectos de conservación de infraestructura para establecimientos sostenidos por municipalidades y corporaciones municipales, así como para establecimientos de administración delegada regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980;

Que, por un error, en el punto 15. Calendario de postulación, evaluación y selección de proyectos, en la etapa de proceso "Fecha límite para la obtención de la elegibilidad técnica de proyectos postulados", se indicó como plazo "Hasta el 14 de agosto de julio de 2023 a las 18.00 horas";

Que, en virtud de lo expuesto, y según lo señalado en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado, que señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.", es necesario dictar el respectivo acto administrativo rectificatorio;

## RESUELVO

**RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 12, de 16 de enero de 2023, procediendo en el punto 15. Calendario de postulación, evaluación y selección de proyectos, en la etapa de proceso Fecha límite para la obtención de la elegibilidad técnica de proyectos postulados, a eliminar en el plazo respectivo la expresión "de agosto". En consecuencia, el plazo de dicha etapa queda de la siguiente manera:

ETAPAS DEL PROCESO	PLAZO
Fecha límite para la obtención de la <b>elegibilidad técnica</b> de proyectos postulados	Hasta el 14 de julio de 2023 a las 18.00 horas

**ARCHÍVESE** una copia del presente acto administrativo junto con la Resolución Exenta N° 12, de 2023, de la Dirección de Educación Pública.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

**JAIME VEAS SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Distribución:

Oficina de partes

Dpto. de Infraestructura y Equipamiento Educacional

Dpto. Jurídico y Transparencia